



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por JUAN GONZALO FERNANDEZ ARBOLEDA, en contra de ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, previo a continuar con el trámite del proceso SE REQUIERE a la parte demandante para que lleve a cabo la gestión de notificación de las codemandadas PORVENIR Y COLFONDOS, misma que deberá atenerse a lo dispuesto en el artículo 29 CPTSS, en concordancia con los Arts. 291 y 292 CGP y en el Decreto 806 de 2020 en tanto esta carga procesal corresponde a la parte actora por tratarse de entidades de orden privado y una vez realice dicha gestión deberá aportarlas al despacho.

Y así proceder a fijar fecha para las respectivas audiencias.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 92 fijados en la Secretaría del Despacho el día 24 de junio de 2021 a las 8 a.m.

La secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA

Rdo. 05001-31-05-008-2020-00263-00

mjr